

RESOLUCION N°85-2-1-1- 02380 05

DR. LUIS SALAZAR BECKER

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976; y por la señora Superintendente de Compañías en su Resolución No. ADM-851761 del 21 de octubre de 1985;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 20 de septiembre de 1985 se ha otorgado ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil doctor Gustavo Falconí Ledesma, la escritura pública que contiene la disminución, aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A.";

QUE el señor Enrique Baquerizo Valenzuela, con el patrocinio del doctor Calo García Feraud, en su calidad de Vicepresidente Encargado de la Presidencia, de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-85-1280 del 24 de octubre de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

QUE la disminución de capital de una compañía debe sujetarse al trámite establecido en los artículos 33, 86, 87, 88 y 89 de la misma Ley;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO UNICO.- Disponer que se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil, un extracto de la referida escritura pública de la disminución de capital de la Compañía, advirtiéndose que de no presentarse oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía dentro de los seis días posteriores a la última publicación de dicho extracto y de no comunicar el Juez la oposición a esta Superintendencia de Compañías dentro de los tres días

05

Foja 2 de 2
Resolución No. 85-2-1-1-
Compañía: MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A.

02380

posteriores al vencimiento de dicho término, se procederá a la aprobación e inscripción de la disminución de capital así como a ordenar el cumplimiento de los demás requisitos legales. Un ejemplar de cada una de las publicaciones deberá ser entregado a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil a, 24 OCT. 1985

Dr. Luis Salazar Becker
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS ENCARGADO

AGM. lbd.
DL. AGM. LSA.

RESOLUCION No.85-2-1-1-

02654

123381

AB. XAVIER AMADOR RENDON

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 20 de septiembre de 1985 se ha otorgado ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, la escritura pública de disminución, aumento de capital y reforma de estatutos de "MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A.";

QUE el señor Enrique Baquerizo Valenzuela, con el patrocinio del doctor Galo García Feraud, en su calidad de Vicepresidente Encargado de la Presidencia, de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe No. 85-1371-IA del 21 de octubre de 1985, emitido por el Departamento de Inspección de esta Institución;

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 85-2-1-1-02380 del 24 de octubre de 1985, se ha publicado en el Diario El Universo, de Guayaquil, ediciones correspondientes a los días sábado dos, domingo tres y lunes cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, el extracto de la referida escritura pública;

QUE no se ha recibido notificación alguna de oposición a la inscripción de la escritura pública antes mencionada, según aparece de la razón sentada por el señor Secretario General de esta Superintendencia el 20 de noviembre de 1985;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-85-1415 del 21 de noviembre de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disminución de capital de la Compañía "MAQUINARIAS Y VEHICULOS S.A." por

1..

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Foja 2 de 2

02654

Resolución No. 85-2-1-1-

Compañía: "MAQUINARIAS Y VEHICULOS, S.A."

CUATROCIENTOS ~~VEINTIDOS~~ MILLONES DE SUCRES, con lo que dicho capital se fija en VEINTIOCHO MILLONES DE SUCRES, dividido en veintiocho mil acciones de un mil sucres cada una; b) el aumento de capital por OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SUCRES, dividido en ochocientas treinta y cinco mil cuatrocientas veintinueve acciones de un mil sucres cada una; y, c) la reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena, y b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 22 de noviembre de 1961 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a disminuir, aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

27 NOV. 1983

Ab. Xavier Amador Rendón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

AG/adem
DL:LSB/MMJ

da inscrita esta Resolución de fojas 47.579 a 47.585, número 10.715 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 15.469 del Repertorio.- Guayaquil, doce de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 6.626 del Registro Mercantil de 1.963; 10.884 del mismo Registro de 1.965; 2.274 de igual Registro de 1.973; 4.228 y 25.263 del propio Registro de 1.975; 18.979 del Registro Mercantil de 1.976; - 8.909 del mismo Registro de 1.979; 4.986 y 5.020 de igual Registro de - 1.981; y, 31.984 del propio Registro de 1.982, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, doce de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-



AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

8081 NOV 5 S